

**FORMATO EIA-FA-007**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**DRCC-IT-ADM-153-2022**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	18 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	19 DE OCTUBRE DEL 2022
<b>PROYECTO:</b>	RESIDENCIAL LA PODEROSA.
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	GRUPO BARRERA VASQUEZ, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	DENIS EDITH VASQUEZ MONROY DE BARRERA.
<b>CONSULTORES:</b>	ROSA LUQUE/ IRC-043-2099 Y DIANA CABALLERO/ DEIA-IRC-033-2021.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ.

**BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto **“Residencial La Poderosa”**, a desarrollarse en la finca con Folio Real N°30407349 con código de ubicación 2001, en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, cuenta con una superficie inicial de ocho mil doscientos trece metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados ( $8213m^2+60dm^2$ ) y una superficie actual o resto libre de ocho mil doscientos trece metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados ( $8213m^2+ 60dm^2$ ); esta finca es propiedad de la empresa promotora **GRUPO BARRERA VASQUEZ, S.A.** Es preciso indicar, que se contempla el uso de toda el área de la finca ocho mil doscientos trece metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados ( $8213m^2+ 60dm^2$ ) para el desarrollo del proyecto. La obra consiste en la construcción de 25 viviendas unifamiliares ubicadas en lotes servidos, los cuales atenderán al uso de suelo Residencial Bono Solidario (RBS) promovido por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), para El desarrollo de proyectos de interés social. contará con una servidumbre pública de 13.20m de ancho ( $1827.18m^2$ ), aceras y cunetas, con un área para uso público ( $719.22m^2$ ) y se instalará un tanque de almacenamiento de agua potable con una capacidad de 5,000 gls. El abastecimiento de agua potable será a través del acueducto público existente. En caso de ser requerido, se contempla a futuro la construcción de un pozo, tal como se muestra en el **Anexo 2. Planos del proyecto**. Con respecto al manejo de las aguas residuales, el proyecto residencial se conectará al alcantarillado existente. Ambos servicios son brindados por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y las conexiones se ubicarán en la parte frontal del proyecto en la vía Alejandro Tapia, vía hacia el puerto. Ubicado en corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Con coordenadas UTM, WGS 84:

EST.	ESTE	NORTE
1	551312.924	911611.537
2	551313.1	911588.67
3	551316.5	911588.55
4	551316	911569.55
5	551285.058	911568.656
6	551286.74	911509.515
7	551386.461	911516.231

8	551384.274	911596.586
9	551356.285	911595.825
10	551355.781	911614.341

TABLA N° 4. COORDENADAS DEL POZO A FUTURO ( DE SER REQUERIDO) – DATUM WGS 84		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	551288.366	911526.350

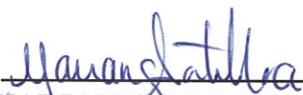
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

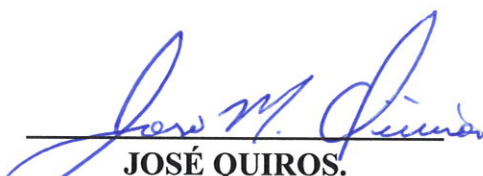
**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “RESIDENCIAL LA PODEROSA”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “RESIDENCIAL LA PODEROSA”, promovido por **GRUPO BARRERA VASQUEZ, S.A**

  
**YARIANIS SANTILLANA.**  
Evaluadora  
MiAMBIENTE-Coclé

  
**JOSÉ QUIROS.**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MiAMBIENTE-Coclé

